EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA DEL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CERTIFICA QUE:

Que en atención a la necesidad existente, y amparado por lo dispuesto en los del Decretos 777 y 1403 de 992, el perfil señalado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad respecto a la persona jurídica que se requiere para desarrollar el objeto convencional para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CAVFFS) DOTANDO Y FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** nos permitimos certificar que hecho el estudio el estudio y evaluación realizados a la de **FUNDACIÓN ORNITOLOGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT"** persona juridica sin animo de lucro. con número de identificación tributaria 802.007.742-8, representada por **JHON JAIRO GOMEZ GONZALEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.218.170 expedida en Barranquilla, demuestra su experiencia en el desarrollo de las actividades que se pretenden realizar, por tal motivo se constata que esta persona jurídica, cuenta con el personal, la capacidad, idoneidad y experiencia, directamente relacionada con el área del objeto del proyecto, por consiguiente, es la entidad sin ánimo de lucro que requiere la Corporación Autónoma Regional Del Cesar "CORPOCESAR" para desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

EVALUACIÓN DE IDONEIDAD DEL LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones señaladas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en el artículo 31 numeral 6 de la ley 99 de 1993, está la de celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicios o de funciones administrativas.

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia consagra "...El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo".

Que esta norma constitucional, encuentra su desarrollo legal en el Decreto 777 de 1992, modificado por los Decretos 1403 de 1992 y 2459 de 1993, donde se establecen los lineamientos, requisitos y condiciones bajo las cuales, las entidades estatales celebrarán contratos de asociación con personas jurídicas particulares.

Que la Ley 489 de 1998, dicta las normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de sus atribuciones, estableciendo para ello en su Artículo 96 que Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza, y orden administrativo, podrán con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley".

El artículo 3o. del decreto 092 de 2017 establece reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Que se hace necesario involucrar y contar con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales ambientalistas quienes fundamentan su quehacer, en el trabajo comunitario para la representación de las comunidades y el fortalecimiento delos componentes sociales, organizacionales y ambientales.

Que **LA FUNDACIÓN ORNITOLOGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT"** cuenta con la experiencia necesaria, para desarrollar el proyecto requerido por CORPOCESAR, puesto que, dentro de los proyectos ejecutados, ha desarrollado actividades que tiene que ver con el objetivo a convenir por parte de la Corporación.

Que de otro parte, dentro del Objeto Principal Social de **LA FUNDACIÓN ORNITOLOGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT"** está la de conservación y recuperación del medio ambiente y de

los recursos naturales y protección del medio ambiente, investigar, calidad ambiental marina, aprovechamiento de recursos, biodiversidad y ecosistemas caracterización del medio físico, químico y biótico (fauna y flora) entre otras.

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION

Del documento emitido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, dice que el 21 de Abril de 1998 bajo el número 1.923 del libro I respectivo, fue constituida la entidad denominada **FUNDACIÓN ORNITOLOGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT"** donde consta que el objeto social de la FUNDACION está conservación y recuperación del medio ambiente y de los recursos naturales y protección del medio ambiente, investigar, calidad ambiental marina, aprovechamiento de recursos, biodiversidad y ecosistemas caracterización del medio físico, químico y biótico (fauna y flora) entre otras. Se certifica que LA FUNDACIÓN está debidamente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, identificada con NIT 802.007.742-8, y que está representada legalmente por **JHON JAIRO GOMEZ GONZALEZ** varón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.218.170 de Barranquilla, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal.

La **FUNDACIÓN ORNITOLOGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT"** desde el año 2013 ha ejecutado mediante la figura de Contratos y convenios de cooperación y asociación, diversos trabajos que abarcan diferentes temáticas de fauna y ambientales; de los cuales relacionamos a continuación lo más representativos:

EMPRESA	No. CONTRATO O COVENIO	OBJETO
AEROPUERTO SIMON BOLIVAR DE SANTA MARTA	ORDEN DE SERVICIO 15000622 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Valor: $24.995.818	Contratación del programa de gestión del riesgo para el control del peligro aviario y fauna en el aeropuerto simón bolívar de santa marta
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO	Convenio No. 000023 DEL 3 DE JULIO DE 2013 Valor: $200.000.000	Realizar un programa de conservación con la tortuga del rio (pocdonemis lewyana) y la hicotea (trachemys callirostris) en la ciénaga el uvero en el Municipio de ponedera Departamento del Atlántico
CORPORACION	Convenio No.	Aunar esfuerzos entre las partes Aunar

AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO	000007 DEL 23 DE ENERO DE 2014 Valor: $418.000.000	esfuerzo con una entidad no gubernamental para Realizar un programa de conservación con la tortuga del rio (pocdonemis lewyana) y la hicotea (trachemys callirostris) fase II.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO	Convenio No. 0000023 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 Valor: $400.000.000	Realizar un programa de conservación con la tortuga del rio (pocdonemis lewyana) y la hicotea (trachemys callirostris) en la ciénaga el uvero en el Municipio de ponedera Departamento del Atlántico FASE III.
SOCIEDAD AEROPUERTARIA DE LA COSTA S.A	Contrato 002DE 2016 Valor: $340.130.619	Prestar los servicios para la aplicación del programa de gestión de riesgo para control de peligro aviario y fauna GERFAT del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena
SOCIEDAD AEROPUERTARIA DE LA COSTA S.A	Contrato 001 DE 2018 Valor: $563.479.402	Prestación de servicios para la aplicación del programa de gestión de riesgo para control de peligro aviario y fauna GERFAT del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez
AERONAUTICA CIVIL	ORDEN DE SERVCIOS No. 1500622 DE 2015 Valor: $22.645.800	Contratación del programa de gestión del riesgo para el control del peligro aviario y de la fauna en el aeropuerto almirante padilla de Riohacha.
AERONAUTICA CIVIL	ORDEN DE SERVCIOS No. 1500623 DE 2015 Valor: $25.253.200	Contratación del programa de gestión del riesgo para el control del peligro aviario y de la fauna en el aeropuerto Alfonso López de Valledupar.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"	CONVENIO ASOCIACION No. 19-7-0010-0-2020 VALOR: 2.152.746.624	Aunar esfuerzos técnicos, y económicos para la protección y conservación de la fauna silvestre del Departamento del Cesar, mediante la implementación de estrategias que permitan mitigar los impactos asociados a los diferentes causales de perdida de la biodiversidad.

Lo anterior hace de la **FUNDACIÓN ORNITOLOGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT"** una entidad idónea para suscribir con CORPOCESAR un convenio de Asociación, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y**

OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CAVFFS) DOTANDO Y FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES, EN EL DEPARTAMENTO.

Dada en Valledupar (Cesar), el 27 de Julio de 2022.

Atentamente,

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General Corpocesar

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Gilarys Osorio Cuellar – Profesional Apoyo	
Revisó	Gilarys Osorio Cuellar – Profesional Apoyo	
Aprobó	María Laura Ríos – Asesor Dirección	